



REFERENCIA: 11001-3-23-0799.

11001-3-23-2326

11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y;

CONSIDERANDO

1. Que el 25 de septiembre de 2023 este despacho, expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para los predios localizados en la CL 135 99 A 42 / KR 100 135 24 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578, el cual cobró fuerza ejecutoria el 27 de septiembre de 2022.
2. Que bajo radicado por correspondencia No. 23304006 del 29 de noviembre de 2023, el señor EDUARD HEMELL PARDO GUZMAN, en calidad de interesado del acto administrativo 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, solicitaron la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"dirección oficial (principal) aparece errada en el acto administrativo dictado por esta curaduría apareciendo en esta con la KR 100 135 26 (Actual) siendo que en el certificado catastral aparece como dirección secundaria. También se hace énfasis que tanto en la escritura como en el certificado de libertad del predio en mención aparecen con la nomenclatura (135-24)".

3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, se evidenció que la nomenclatura del predio se anunció en el encabezado de manera equivocada.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:



ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-2326 DE 11 DIC 2023

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, expedido por este despacho.

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, en el encabezado, el cual quedara así:

*“Por la cual concede licencia de subdivisión Urbana en la modalidad de Reloteo para los lotes 02 y 08 de la manzana 02 del Desarrollo LA CHUCUA PRIMER SECTOR VEREDA LAS FLORES ubicados en la CL 135 99 A 42, **KR 100 135 24** (Actual), de la localidad de Suba, en Bogotá D.C”. (negrilla, subrayado fuera del texto)*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-2326

11 DIC 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-1578 del 25 de septiembre de 2023, expedido por este despacho.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L.

Fecha de ejecutoria: 26 DIC 2023



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO